



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 200-2020-GRA/CR.

Huaraz, 01 de Octubre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 01 de Octubre del 2020, instada con la Convocatoria N° 010-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 25 de Setiembre del 2020, el Oficio N° 310-2020-GRA-GR, con fecha de recepción el 24 de Setiembre de 2020, presentado por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, quien remite el **Proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural y el Gobierno Regional de Ancash**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "*El Consejo Regional: Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*"; asimismo, el Inciso b) del Artículo 14° de la norma acotada prescribe: "*El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*"; concordante con el Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR y modificado con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional 001-2020-GRA/CR;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, señala: "a) *Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) i) Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional (...) k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)*"; concordante con los Incisos a) y k) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Literal k) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **atribuciones del Gobernador Regional**, señala: "*(...) k. Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional*";

Que, mediante el **Oficio N° 310-2020-GRA-GR**, con fecha de recepción en Consejo Regional el 24 de Setiembre de 2020, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, remite el Expediente Administrativo sobre el **Proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural y el Gobierno Regional de Ancash**, al Consejo Regional de Ancash para su conocimiento y demás fines; el citado expediente es trasladado a los Consejeros Regionales via virtual a través de los Correos Electrónicos y WhatsApp conjuntamente con la Convocatoria N° 010-2020-SO-GRA-CR/CD;

Que, a través el **Informe N° 127-2020-GRA/GGR**, de fecha 09 de Setiembre de 2020, la Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, **RECOMIENDA:** "*(...) trasladar el Expediente Administrativo al Consejo Regional para expedición del Acuerdo de Consejo Regional que apruebe el precitado Convenio de conformidad con lo establecido en el Literal B-7, de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 077-2020-MINAGRI-DVIDIAR AGRO RURAL-DE;*





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, con el Informe N° 1656-2020-GRA/GRAD/SGABYSG, de fecha 06 de Agosto de 2020, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales de esta Entidad, informa al Gerente Regional de Administración sobre la adquisición de Guano de Isla para el Plan de Negocio a través de un Convenio de Cooperación y, adjunta el Informe Técnico N° 001-2020-GR/GRAD/SGABYSG, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales de esta Entidad, quien después de verificar los antecedentes, **CONCLUYE y RECOMIENDA:** "4.1. Por lo tanto de acuerdo a la necesidad solicitada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – **PROCOMPITE**, que en reiteradas veces señalan que tienen la necesidad de contar con el Guano de Isla para el cumplimiento de los Convenios suscritos entre el Gobierno Regional de Ancash y los Agentes Económicos Organizados de los Nueve (09) Planes de Negocio y contándose con la determinación del precio total para la adquisición de Guano de Isla, el cual asciende a S/. 84,550.00 (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles) y, el Marco Presupuestal por el mismo importe, es de sugerir que se suscriba el Convenio de Cooperación con **AGRO RURAL**. 4.2. Se recomienda remitir el expediente a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para las acciones que corresponda para una suscripción de Convenio de Cooperación con **"AGRO RURAL"**;

Que, en merito al Informe Técnico el Gerente Regional de Asesoría Jurídica de esta Entidad, emite el Informe N° 427-2020-GRA/GRAJ, de fecha 28 de Agosto de 2020, donde OPINA: "3.1. Que, resulta viable suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural y el Gobierno Regional de Ancash, para la aprobación de adquisición del Guano de la Isla, con la finalidad de impulsar el desarrollo de los Pequeños Agricultores en Ancash. 3.2. Que, previamente a la suscripción del Convenio señalado precedentemente se traslade el presente Expediente Administrativo al Consejo Regional para que expida el Acuerdo de Consejo Regional que apruebe el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural y el Gobierno Regional de Ancash para la aprobación de adquisición del Guano de la Isla, con la finalidad de impulsar el desarrollo de los Pequeños Agricultores de Ancash de acuerdo a lo establecido en el Literal B-7 de los Requisitos para suscribir Convenio del Numeral 5.3.2. del Plan Anual de Comercialización del Guano de Isla para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 077-2020-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE, de fecha 22 de Junio de 2020";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de los Principios del Procedimiento Administrativo, señala: "1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 077-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 22 de Junio de 2020, se APRUEBA el Plan Anual de Comercialización de Guano de la Isla para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual prevé que los Convenios son Alianzas Estratégicas de Cooperación Interinstitucional entre AGRO RURAL y otras entidades del Estado que faciliten la adquisición directa del Guano de Isla en beneficio de los Pequeños Agricultores y textualmente en el Literal b) del Numeral 5.3.2. del Plan Anual de Comercialización - 2020, sobre los REQUISITOS para la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, señala: "(...) B7. Acta de Sesión/Acuerdo de Consejo, es el documento que se emite en la reunión Presidida por el Alcalde del Consejo Municipal con la participación de los Regidores y en el cual se aprueba la adquisición del Guano de las Islas con la finalidad de impulsar el desarrollo de los Pequeños Agricultores en la zona de influencia. Para el caso de los Gobiernos Regionales, este documento es emitido por el Consejo Regional";

Que, las Comisiones son grupos de trabajo especializados de los Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional; asimismo, le compete el estudio, dictamen y absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia, como prescribe los Artículos que forman parte del Capítulo I y II del Título V del Reglamento Interno de Consejo Regional;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2020-SA; publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de Agosto de 2020, se Prórroga la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a partir del 8 de Setiembre de 2020 por un plazo de Noventa (90) días calendario, la





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Emergencia Sanitaria Declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA. Por otra parte, con el Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de Setiembre de 2020, **DECRETA:** "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM (...) a partir del Jueves 01 de Octubre de 2020 hasta el Sábado 31 de Octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19"; en ese contexto, las Sesiones Ordinarias de Consejo Regional se vienen desarrollando de forma virtual a través de la Plataforma Zoom;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Via Plataforma Zoom, el día Jueves 01 de Octubre del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del **Oficio N° 310-2020-GRA-GR**, de fecha 24 de Setiembre de 2020, presentado por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, asimismo señala que el Oficio y sus antecedentes se trasladó a los Consejeros Regionales vía virtual a través de sus Correos Electrónicos y WhatsApp; acto seguido el Consejero Delegado solicita intervenciones, al respecto se genera una serie de deliberaciones por parte de los Consejeros Regionales y señalan que el presente expediente se derive a las Comisiones Ordinarias de Asuntos Legales y Desarrollo Económico del Consejo Regional para que previamente revisen la legalidad, la transparencia, el impacto que tendrá en el Sector Agrario y los costos del **Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural y el Gobierno Regional de Ancash**, pero con la celeridad del caso; en tal sentido emerge la siguiente propuesta: Derivar a las Comisiones Ordinarias de Asuntos Legales y Desarrollo Económico del Consejo Regional de Ancash, el **Oficio N° 310-2020-GRA-GR**, de fecha 24 de Setiembre de 2020 y todos sus antecedentes presentado por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, para que evalúen y sistematicen conforme a sus legales atribuciones y, emitan el Informe o Dictamen según corresponda en el Plazo de Quince (15) días Calendarios;

Que, después de la deliberación sobre el Expediente Administrativo elevado al Consejo Regional por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash a través del **Oficio N° 310-2020-GRA-GR**, con fecha 24 de Setiembre de 2020 y de la participación de los Consejeros Regionales y, estando a lo debatido; el Consejero Delegado da por culminado el debate, sometiéndose acto seguido a la votación de manera nominal: **SI, NO y ABSTENCIÓN**; consecuentemente el Consejero Delegado señala que ha sido **APROBADO** por **MAYORIA** la propuesta líneas arriba señalada, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

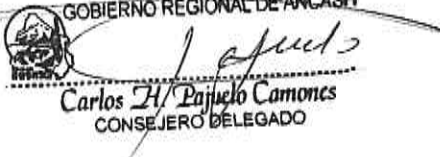
ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, a las Comisiones Ordinarias de **Asuntos Legales y Desarrollo Económico** del Consejo Regional de Ancash, el **Oficio N° 310-2020-GRA-GR**, de fecha 24 de Setiembre de 2020 y todos sus antecedentes presentado por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, para que evalúen y sistematicen conforme a sus legales atribuciones y, emitan el Informe o Dictamen según corresponda, en el Plazo de Quince (15) días Calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR; el presente Acuerdo de consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional a las Comisiones Ordinarias de **Asuntos Legales y Desarrollo Económico** del Consejo Regional de Ancash; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO